

México, D. F., a 5 de abril de 1999

**A LAS INSTITUCIONES DE BANCA MULTIPLE Y  
SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO LIMITADO  
DEL RAMO HIPOTECARIO O INMOBILIARIO:**

**Referencia: 9/99  
Asunto: Tasa de interés aplicable al crédito  
para la construcción.**

En relación con nuestro anterior comunicado referencia 6/99, en la que se establece la tasa de interés que devengan los créditos a la construcción, se precisa que es la equivalente a la de Certificados de la Tesorería de la Federación (Cetes) a plazo de 28 días más 1.5 puntos porcentuales.

Los demás términos y condiciones de nuestro anterior comunicado siguen vigentes.

Atentamente



**BANCO DE MEXICO  
FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO  
BANCARIO A LA VIVIENDA**



FIDEICOMISO DEL BANCO DE MEXICO